



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 016 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 13 1 ENE 2022

VISTO:

La Nota N° 016-2022-GORE-ICA-DRA/EIA proveniente del Equipo de Infraestructura Agraria relacionados con pagos pendientes;

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Infraestructura Agraria solicita el reconocimiento de deuda del Pago de la Planilla del Personal Obrero del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Ríos San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica" correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año Fiscal 2,021; por un monto total de Cuatrocientos nueve mil setecientos noventa y 94/100 Soles (S/ 409,792.94), que corresponden al Año 2,021, por lo cual solicita se proyecte la Resolución respectiva, para efectivizar el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2022-DRA-ICA-SNIP`346126/UPA el Administrador de la Obra "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Ríos San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica" manifiesta que por insuficiencia de presupuesto en la específica de gasto 26.23.43 correspondiente a mano de obra, se incumplió con parte del pago del mes de noviembre y el mes completo de diciembre de 2,021, por lo que solicita se haga el trámite correspondiente para el reconocimiento de deuda de la mano de obra, indicando que en vías de regularización se da conformidad a cada uno de los obreros que pertenecen a la planilla de noviembre y diciembre respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 005-2022-GORE-ICA-GRDE/DRA-OPA la Oficina de Planificación a través del equipo de Presupuesto da cuenta mediante los Informes N° 006, 007 y 033-2022-DRA-OPA/EPRE que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago de las Planillas de Obrero del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Ríos San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica", afectando a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, meta 25, específica 2.6.23.43 ;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su Art. 36 numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente", por lo cual es pertinente emitir el acto resolutorio respectivo;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 016 -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 31 ENE 2022

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y Pagar la suma de **Cuatrocientos nueve mil setecientos noventa y 94/100 Soles (S/ 409,792.94)**, a favor del Personal Obrero del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Ríos San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica", por concepto de Planillas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2,021, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, meta 25, específica 2.6.23.43 del presupuesto del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Ríos San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica", según las planillas elaboradas y aprobadas por el Personal responsable de la ejecución del citado Proyecto, en mérito a las consideraciones expuestas .



SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento, Metas y Especificas indicadas en el artículo precedente, del presupuesto Anual 2,022 de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 – Gobierno Regional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL